



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 208-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 06 de marzo de 2019.**

VISTO:

El Informe N° 033-2019-OT/MPP, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Tesorería mediante su Informe del visto, solicitó se le autorice el viaje a la ciudad de Lima por vía terrestre así como los respectivos viáticos por dos (02) día; con el fin de efectuar el Depósito de la Transferencia de Fondos al Fideicomiso, para el Financiamiento de la Contrapartida de Inversión del Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para los Distritos de Piura, Castilla de la Provincial de Piura”; el mismo que se llevará a cabo los días 14 y 15 de marzo del presente año;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 05 de marzo del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Lima vía terrestre, por comisión de servicios, por dos días más los viáticos correspondientes;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 06 de marzo de 2019, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios de la Mg. CPC. Fabiola del Pilar García Torres, Jefe de la Oficina de Tesorería, a la ciudad de **Lima**, por los días 14 y 15 de marzo de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor de la funcionaria municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE